



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre del dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 005 2023 00345 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Edilson Varela García

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto llegare a tener el demandado en Banco Scotiabank Colpatria, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Davivienda, Banco Corpbanca, Banco BBVA, Banco Agrario de Colombia, Banco Falabella, Banco W, Bancoomeva, Banco Caja Social (BCSS), Bancolombia, Banco de Occidente, Banco de Bogotá y Banco GNB Sudameris. Medida que se limitará hasta la suma de Doscientos Sesenta y Dos Millones de Pesos M.L. (\$262.000.000).

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:
Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7867d9a0e301a5ac3ff8c5d4976c96802b9ab9986deb320d8223a7b37a14b9**

Documento generado en 05/10/2023 03:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>